

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4090 NOVA ARDARA EQUITIES, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público el siguiente anuncio:

Denominación social: NOVA ARDARA EQUITIES, S.A.

N.I.F.: A-36682029

Domicilio social: calle Policarpo Sanz 22- 3º derecha de Vigo

Registro Mercantil: Pontevedra, Tomo 713 Folio 89, Hoja PO-9.820 inscripción 1ª

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de NOVA ARDARA EQUITIES, S.A., celebrada el día 1 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.073.407,43 €), mediante la amortización de siete mil ciento cuarenta y cuatro (7.144) acciones de ciento cincuenta coma doscientos cincuenta y tres euros (150,253 €) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, correspondientes a la totalidad de las acciones de las que eran titulares D.^a Sabela Paz Andrade Taylor (6.856 acciones) y D.^a Elisabeth Ann Taylor (288 acciones).

La finalidad de la reducción es la restitución de aportaciones a las accionistas afectadas, mediante la entrega en pago de bienes inmuebles de titularidad de la Sociedad, por un valor total de 1.875.371,44 euros, de los cuales 1.073.407,43 euros corresponden al valor nominal de las acciones amortizadas (importe de la reducción de capital) y 801.964,01 euros se imputan con cargo a reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social de la Sociedad queda fijado en la cifra de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (4.748.296,14 €), representado por treinta y un mil seiscientos dos (31.602) acciones nominativas de ciento cincuenta con doscientos cincuenta y tres euros (150,253 €) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo y no estén vencidos en dicho momento podrán oponerse a la ejecución de la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Sociedad en su domicilio social, siempre que no se les hubiere garantizado o pagado el crédito de que fueran titulares.

Vigo, 1 de julio de 2026.- Administradora única, Dayana Giraldo Vega.

ID: A260031196-1